



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Secretaría de Asuntos Registrales  
Subsecretaría de Asuntos Registrales  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

**INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 2 .-**

**BIEN DE FAMILIA.-CONDOMINOS UNIDOS DE HECHO – DESIGNACIÓN COMO  
BENEFICIARIOS A HIJOS EN COMÚN.**

VISTO, lo resuelto por la Sala “H” de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 28 de mayo próximo pasado, en autos “MARCHETTI, MAXIMO VICTORIO S/ RECURSO” (Expte. de Sec. N° 729/09), y el criterio de aplicación adoptado mayoritariamente con relación al tema, en la XLVII Reunión Nacional de Directores, tras un extenso debate, HAGASE SABER a los Sres. Registradores que en aquellos casos donde condóminos convivientes, designen como únicos beneficiarios a descendientes menores habidos en común, podrán afectar el inmueble al Régimen de “Bien de Familia” - Ley 14.394, previo cumplimiento de los demás requisitos sustanciales y formales que correspondan.-

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA  
CAPITAL FEDERAL, septiembre 2 de 2010.-**

Djf

  
Dr. ALBERTO F. RUIZ DE CRANCUNA  
Director General  
Registro de la Propiedad Inmueble  
de la Capital Federal